



San Marino, 13 de febrero de 2013

Ref n. 1419/EE/356

Señor Ministro,

tengo el honor de proponer un Acuerdo entre nuestros respectivos Gobiernos en materia de eliminación de visados, en los siguientes términos:

“Con la finalidad de facilitar la circulación de personas entre los dos países, en el contexto de las relaciones de amistad existentes entre la República de San Marino y la República Oriental del Uruguay, a excepción de las obligaciones derivadas de las normas previstas en el Tratado de Schengen en lo concerniente al pasaje en tránsito de uno de los países que adhieren a dicho Tratado, los titulares de pasaportes válidos de ambos países, podrán entrar y circular en el territorio del otro Estado por razones turísticas por un período máximo de noventa días y permanecer en tránsito en el mismo territorio, sin necesidad de visa.

Asimismo, los titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales o de servicio, acreditados ante el otro Estado o ante Organizaciones Internacionales con sede en el territorio de uno de los dos Estados, podrán entrar en el territorio del otro Estado sin visa y circular por un período máximo de noventa días.

Si el Gobierno de la República Oriental del Uruguay está de acuerdo con lo que antecede, esta Nota y la sucesiva Nota de respuesta, ambas en italiano y español, constituirán un Acuerdo en esta materia entre ambos Gobiernos, que tendrá vigencia en el momento de la recepción de la segunda comunicación con la que las Partes se comuniquen haber dado cumplimiento a los procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor.”

Con el deseo de que esta propuesta sea acogida favorablemente, hago propicia la ocasión para expresar al señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración.

Pasquale Valentini

Secretario de Estado

para Asuntos Exteriores y Políticos
de la República de San Marino

S.E.

Señor **Luis Almagro Lemes**
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Oriental del Uruguay
Montevideo

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 31 de julio de 2013

Señor Secretario de Estado:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación a su Nota N° 1419/EE/356 de 13 de febrero de 2013, la cual se transcribe:

“Señor Ministro,

Tengo el honor de proponer un Acuerdo entre nuestros respectivos Gobiernos en materia de eliminación de visados, en los siguientes términos:

Con la finalidad de facilitar la circulación de personas entre los dos países, en el contexto de las relaciones de amistad existentes entre la República de San Marino y la República Oriental del Uruguay, a excepción de las obligaciones derivadas de las normas previstas en el Tratado de Schengen en lo concerniente al pasaje en tránsito de uno de los países que adhieren a dicho Tratado, los titulares de pasaportes válidos de ambos países, podrán entrar y circular en el territorio del otro Estado por razones turísticas por un período máximo de noventa días y permanecer en tránsito en el mismo territorio, sin necesidad de visa.

Asimismo, los titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales o de servicio, acreditados ante el otro Estado o ante Organizaciones Internacionales con sede en el territorio de uno de los dos Estados, podrán entrar en el territorio del otro Estado sin visa y circular por un período máximo de noventa días.

S.E.

Pasquale Valentini

Secretario de Estado

para Asuntos Exteriores y Políticos
de la República de San Marino

Ministerio de Relaciones Exteriores

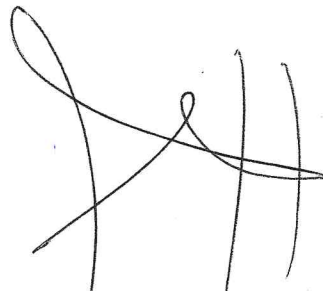
Si el Gobierno de la República Oriental del Uruguay está de acuerdo con lo que antecede, esta Nota y la sucesiva Nota de respuesta, ambas en italiano y español, constituirán un Acuerdo en esta materia entre ambos gobiernos, que tendrá vigencia en el momento de la recepción de la segunda comunicación con la que las Partes se comuniquen haber dado cumplimiento a los procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor.

Con el deseo de que esta propuesta sea acogida favorablemente, hago propicia la ocasión para expresar al señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración.

Pasquale Valentini
Secretario de Estado
para Asuntos Exteriores y Políticos
de la República de San Marino"

Al respecto, me complazco en poner en conocimiento de Vuestra Excelencia la conformidad del Gobierno de la República Oriental del Uruguay con las disposiciones antes transcritas, por lo cual la presente Nota y la de Vuestra Excelencia, ambas en idioma español e italiano, constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de la recepción de la segunda Nota con la que las Partes se comuniquen haber dado cumplimiento a los procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor.

Hago propicia la oportunidad para reiterar al Señor Secretario de Estado las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Luis Almagro Lemes
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Oriental del Uruguay

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 31 luglio 2013

Signor Segretario di Stato:

Ho l'onore di rivolgermi a Sua Eccellenza in relazione alla sua Nota N° 1419/EE/356 del 13 febbraio 2013, quale è trascritta:

“Signor Ministro:

Ho l'onore di proporre un Accordo tra i nostri rispettivi Governi in materia di abolizione dei visti, che così recita:

Allo scopo di facilitare la circolazione delle persone tra i due Paesi, nel contesto delle relazioni amichevoli esistenti tra la Repubblica di San Marino e la Repubblica Orientale dell'Uruguay, fermi restando gli obblighi derivanti dalle norme previste dal Trattato di Schengen per quanto concerne il passaggio in transito in uno dei Paesi aderenti a tale Trattato, i titolari dei passaporti in corso di validità di entrambi i Paesi potranno entrare e circolare nel territorio dell'altro Stato per ragioni turistiche per un periodo massimo di novanta giorni e rimanere in transito nello stesso territorio senza necessità di visto.

Inoltre, i titolari di passaporti diplomatici, ufficiali o di servizio, accreditati presso l'altro Stato o presso Organizzazioni Internazionali con sede nel territorio di uno dei due Stati, potranno entrare nel territorio dell'altro Stato senza visto e circolare per un periodo massimo di novanta giorni.

S.E.
Pasquale Valentini
Segretario di Stato
per gli Affari Esteri e Politici
della Repubblica di San Marino

Ministerio de Relaciones Exteriores

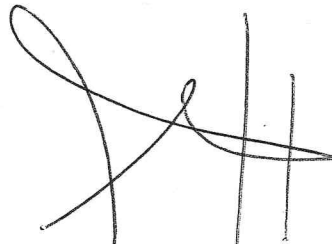
Se il Governo della Repubblica Orientale dell'Uruguay è d'accordo con quanto sopra, questa Nota e la successiva Nota di risposta, entrambe in italiano e spagnolo, costituiranno un Accordo in questa materia tra i due Governi, che entrerà in vigore alla data della ricezione dell'ultima comunicazione con la quale una delle Parti comunicherà all'altra l'adempimento delle procedure interne necessarie per l'entrata in vigore.

Con l'auspicio che questa proposta venga accolta favorevolmente, colgo l'occasione per porgerLe, Signor Ministro, i sensi della mia più alta stima.

Pasquale Valentini
Segretario di Stato
per gli Affari Esteri e Politici
della Repubblica di San Marino”

A questo proposito, sono lieto di portare all'attenzione di Vostra Eccellenza la conformità del Governo della Repubblica Orientale dell'Uruguay con le disposizioni prima trascritte, pertanto questa Nota e quella di Vostra Eccellenza, entrambe in spagnolo e italiano, costituiranno un Accordo tra i due Governi, che entrerà in vigore alla data di ricezione della seconda Nota con la quale le Parti si comunicano l'adempimento delle procedure interne necessarie per l'entrata in vigore.

Colgo l'occasione per porgere a Sua Eccellenza i sensi della mia più alta considerazione.



Luis Almagro Lemes
Ministro degli Affari Esteri
della Repubblica Orientale dell'Uruguay